

AgroDATA Laboral

Versión 5.50

Guía de instalación y actualización

¡IMPORTANTE!

Por favor, LEA ATENTAMENTE este documento antes de efectuar el proceso de instalación de AgroDATA en cualquiera de sus ediciones Avanzada, Profesional o Básica.

Enero 2016/1

Copia de seguridad

Antes de efectuar la actualización a esta versión 5,50 es muy recomendable realizar una copia de seguridad de las carpetas C:\AgroBas, C:\AgroPro o C:\AgroData dependiendo de la modalidad del programa instalado. Si mantiene datos de empresas en otras carpetas distintas de las anteriores (dominios), se debe realizar copia de esas carpetas pues es en ellas donde residen los datos.

Esta actualización debe realizarse desde las versiones 5,10 a 5,49.

Proceso de actualización

Baje y guarde en el escritorio o cualquier otra carpeta temporal, el archivo correspondiente a su versión desde la página www.agromedia.es:

Versión básica	SetupBas550
Versión profesional	SetupPro550
Versión avanzada	SetupAv550

Una vez bajado el archivo, ejecútelo mediante doble pulsación de ratón y siga el asistente de instalación sin modificar los valores por defecto que aparezcan. El procedimiento es muy rápido, ya que consiste en la copia de tres archivos en las carpetas donde se localiza el programa.

También puede ejecutar la actualización una vez que el programa detecta automáticamente la disponibilidad de la misma. En este caso, siga las instrucciones que el mismo programa le irá dando. El archivo de actualización será bajado directamente sin necesidad de tener que acceder a la página mencionada.

Al ejecutar por primera vez AgroDATA después de ejecutado el procedimiento anterior, comenzará un proceso de actualización de los datos presentes en el formato de la versión anterior (5,10 a 5,49) a la nueva versión 5,50.

Si los datos se localizan en una carpeta distinta a la habitual (C:\AgroBas, C:\AgroPro o C:\AgroData) el programa, antes de efectuar la actualización, dará opción a cambiar al dominio último de trabajo. Se debe proceder entonces a efectuar el cambio al dominio propuesto. Al cambiar de dominio se da la opción a sobrescribir los datos presentes en este. Asegúrese de responder “NO” cuando se le pregunte sobre si desea sobrescribir los datos existentes.

El programa se cerrará al finalizar la actualización. Desde ese momento se podrá acceder normalmente a la aplicación en su versión 5,50.

Bases y tipo de cotización para el año 2016

En esta versión se incluyen los tipos y bases de cotización para el año 2016. Estos datos tienen carácter provisional en la medida en que, a la fecha de creación de este documento, no ha sido publicada la correspondiente Orden de Cotización para el año 2016.

Los tipos y bases incluidos en esta versión han sido tomados en unos casos y calculados en otros, partiendo de los datos recogidos en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Hay que recalcar, tal como se señalaba en el primer párrafo, que estos datos son provisionales, pudiendo presentar diferencias con los que definitivamente sean fijados en la ya mencionada Orden de Cotización que se publique.

En caso de que finalmente existiesen diferencias entre los datos provisionales y los definitivamente publicados, se comunicaría oportunamente los pasos a dar para corregir dichas diferencias.

La necesidad por parte de muchos usuarios de elaborar hojas de salario desde los primeros días del mes de enero, nos ha movido al adelanto de esta revisión, aún corriendo el riesgo de tener que remodificar posteriormente uno o varios de los parámetros que rigen los cálculos del sistema de cotización mensual.

Les recordamos que el cambio de ejercicio de trabajo, debe realizarse para cada empresa accediendo al formulario que aparece al seleccionar la opción de menú “Archivo -> Gestión de empresas”. Una vez localizada la empresa cuyo ejercicio se pretende cambiar, hay que seleccionar la pestaña “Configuración” dentro del formulario, y desplegar la lista que aparece con el texto “Clave cotización actual” (en el caso de seleccionar el ejercicio 2016, este aparecerá en la lista con la clave 201601).

La figura 1 muestra la posición del dato a cambiar.

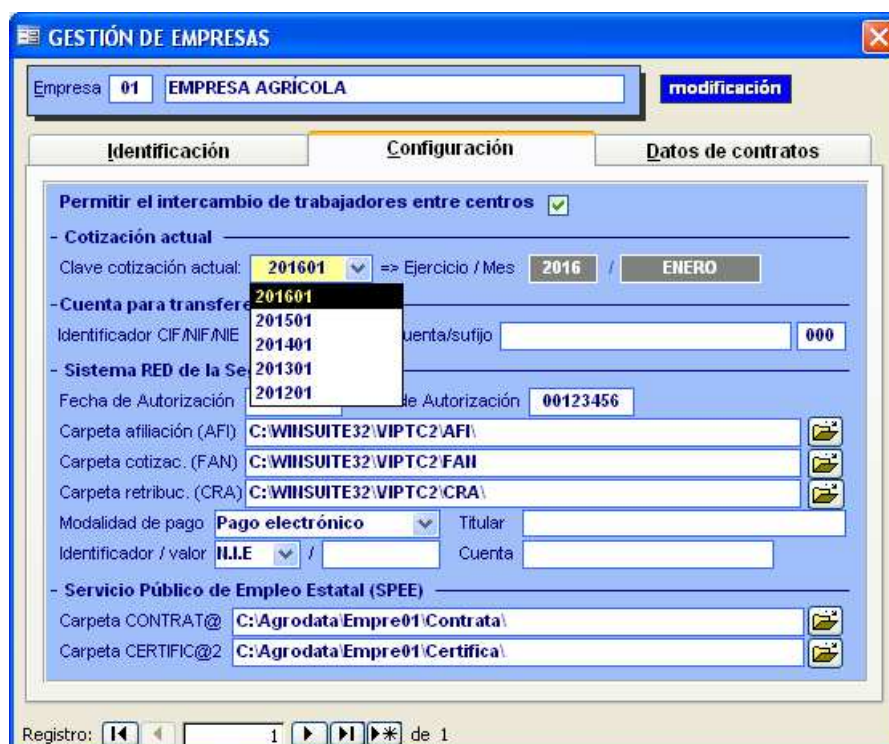


Figura 1

Modelo 190

Se ha adaptado al nuevo formato publicado por la Agencia Tributaria, el archivo generado por AgroDATA con los datos requeridos en el modelo 190 para su importación por la “Plataforma de Informativas”. El módulo correspondiente al modelo 190 requerido es el definido en la versión “2015 190 1.01”.

Se recuerda que para proceder a la importación del archivo generado en AgroDATA se debe utilizar la opción “Utilidades -> Importar -> Importar registros con formato BOE” desde el módulo 190 de la “Plataforma de Informativas”.

Nuevo formato de transferencias bancarias XML

Se ha incorporado la opción de emisión de órdenes de transferencias bancarias siguiendo el estándar ISO 20022 (iniciativa europea SEPA para el pago único en euros). Este formato de transferencias será el único que permitirán las entidades financieras a partir del mes de febrero de 2016.

Para utilizar este formato simplemente se debe seleccionar entre las tres opciones que aparecen en los formularios destinados a la emisión de transferencias bancarias la correspondiente al literal “Cuaderno 34.14 SEPA XML”. Para mayor facilidad, esta opción aparece seleccionada por defecto siendo la primera de las tres. Las otras dos opciones, se mantienen por compatibilidad con las versiones anteriores, pero en una futura versión serán eliminadas. Las figuras 2 y 3 muestran en detalle cómo aparece ahora esta nueva opción tanto en el formulario para pago de “periodos” como en el correspondiente a “agrupaciones” (opciones “Gestión -> Transferencia bancaria electrónica: Periodos” y “Gestión -> Transferencia bancaria electrónica: Agrupaciones”).

The image shows a software window titled "TRANSFERENCIAS BANCARIAS: PERIODOS". The window contains a form with various fields for entering banking transfer data. A yellow callout box with the text "Nueva opción de transferencia" points to the "Cuaderno 34.14 SEPA XML" radio button, which is currently selected. Other visible fields include "Ordenante" (EMPRESA AGRÍCOLA), "Domicilio" (CALLE FLORES 1), "Municipio" (SEVILLA), "Mes y año" (Enero 2016), "Cuenta / Sufijo" ((ES57) 2100 1234 50 0012345678 000), "Identificación (CIF/NIF/NIE)" (B0123456), "Fecha de creación del fichero" (10/01/16), and "Fecha de emisión de la transferencia" (10/01/16). There are also buttons for "Listar" and "Generar".

Figura 2

Figura 3

Nuevo campo “Numero de convenio”

El Real Decreto 708/2015 de fecha 24 de julio establecía la obligación de comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social por parte de las empresas con trabajadores en alta, el código o códigos de convenio colectivo que les resulten aplicables. El plazo para efectuar dicha comunicación finaliza este mismo mes de enero, y se puede realizar a través del Sistema RED (servicio on-line) tanto a nivel de empresa como de trabajador. La comunicación a nivel de trabajador sólo será necesaria en caso de que la empresa aplique más de un código de convenio colectivo. A efectos del correcto cumplimiento de esta obligatoriedad recomendamos la lectura del boletín de Noticias RED 09/2015 así como otros boletines que en dicho boletín se mencionan en referencia a este mismo tema:

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/209440.pdf>

Para facilitar la comunicación de este código en las nuevas altas, se ha habilitado un nuevo campo editable en la ficha de trabajador (“Trabajadores -> Mantenimiento de Trabajadores”). Se muestra el nuevo campo en la siguiente imagen.

Figura 4

Es importante recalcar que este código sólo debe ser introducido cuando la empresa aplica más de un código de convenio colectivo (y han sido comunicados a la TGSS).

El código de convenio está formado por 14 dígitos. En las comunicaciones de alta, siempre que este campo presente los 14 dígitos requeridos, AgroDATA incluirá este dato en los archivos AFI correspondientes para su envío a través de la aplicación WINSUITE32. Ésta validará el código introducido advirtiéndolo con un error si el mismo no existe en su base de datos de Convenios Colectivos.

Fecha de emisión en hojas de periodos de eventuales

En la edición de hojas de salarios de periodos para trabajadores eventuales, se permite ahora cambiar la fecha de emisión de la hoja de salario, que antes se asignaba automáticamente a la fecha de la última peonada (figura 6). Si dicha fecha se encuentra en blanco cuando es grabada la hoja de salario, se le asignará automáticamente la fecha última que conste en el periodo.

DEVENGOS		DEDUCCIONES	
Salario base	0,00	I.R.P.F.	0,00% / 0,00 0,00
Primas e incentivos	0,00	Cont. Comunes	0,00% / #Error
Otros complementos	0,00	Desempleo	0,00% / #Error
Plus diario	0,00	Formación Prof.	0,00% / #Error
Kilometraje	0,00	C. Comunes en IT ...	0,00% / #Error
Herramientas	0,00	Otras cotizaciones en IT	#Error
1	0,00	Anticipos	0,00
2	0,00		0,00
3	0,00		0,00
TOTAL DEVENGOS	0,00	TOTAL DEDUCCIONES	#Error

Figura 5

Nuevos informes de costes por centros y parcelas

En la versión avanzada de AgroDATA se han incluido seis nuevos informes de costes a nivel de grupo, subgrupo y cuenta analítica. Estos informes se emiten partiendo de un formulario localizado en la opción de menú "Analítica - > Informes contables de costes".

Estos informes permiten un análisis rápido de costes por centro de trabajo a distintos niveles de detalles: Grupos, subgrupos y cuentas de costes. Además, permite obtener estos informes a nivel global por centro o a nivel de parcelas. La figura 4

muestra el formulario de selección de criterios a considerar en los informes que se generan.

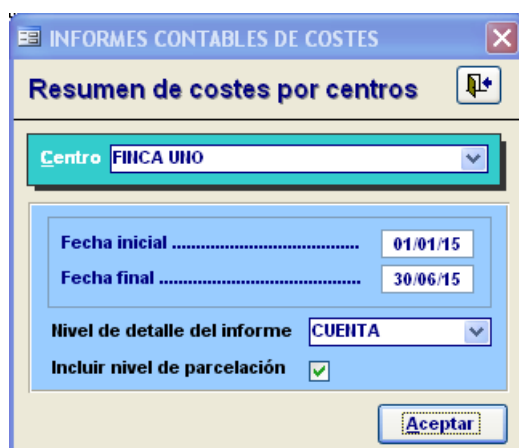


Figura 4

Los datos que se aportan son tanto valores totalizadores de costes por cada nivel de detalle, como valores relativos por jornada real aplicada. Hay que tener en cuenta que estos datos incluyen los costes proporcionalmente repartidos correspondientes a importes de seguridad social. Dichos importes últimos son calculados y aplicados cuando se realiza el proceso de agrupación mensual. Por tanto, es necesario tener presente que para obtener el valor de los costes correspondiente a cotizaciones sociales, previamente debería haberse realizado el proceso de agrupación mensual.

Otras novedades y mejoras

Además de las señaladas, se han incorporado varias mejoras y novedades menores que pasamos a enumerar:

- 1.- Se ha incorporado en el listado del modelo 190 un campo con la fecha de nacimiento de cada perceptor.
- 2.- Se ha actualizado el calendario laboral nacional del año 2016
- 3.- En el formulario para la comunicación de la contratación (Contrat@) se han incluido dos botones para marcar/desmarcar la selección de los trabajadores que se incluyen en el comunicado.
- 4.- En los listados de periodos y agrupaciones de trabajadores fijos, se ha incluido una nueva columna y campo totalizador referente a número de días cotizados (antes sólo se aportaba el dato de jornadas trabajadas).

Nota sobre el nuevo Sistema de Liquidación Directa

La TGSS tiene previsto empezar a incorporar gradualmente empresas del Sistema Especial Agrario al nuevo Sistema de Liquidación Directa a partir del próximo mes de febrero.

La empresa recibe la notificación de la obligación de incorporarse al nuevo sistema de a través de la Sede Electrónica (SEDESS), teniendo acceso tanto empresa,

como autorizado. Además, al autorizado también se le informa a través de un mensaje mediante la Winsuite.

Al recibir la notificación la empresa dispone de tres meses, contando desde el mes siguiente al de la notificación, para comunicar en “modo de pruebas” sus datos de cotización. Para ello, se utiliza un nuevo software que suministra la TGSS denominado SILTRA. Durante este periodo se tendrá que seguir utilizando la WINSUITE32 para el envío “real” de las cotizaciones. Al cuarto mes, se debe producir la incorporación ya en “modo real” con el nuevo sistema dejándose de utilizar, por tanto, la WINSUITE32.

En próximas versiones de AgroDATA, se incorporará la generación de los archivos con los nuevos formatos necesarios para realizar las comunicaciones con el nuevo sistema, junto con la información necesaria para su uso.

Nuevos plazos en las comunicaciones a la TGSS

En el marco del nuevo Sistema de Liquidación Directa que se mencionaba en el apartado anterior, la TGSS está procediendo a introducir cambios en la regulación de las comunicaciones que las empresas envían. En este sentido se recuerda dos aspectos de especial interés en las comunicaciones de afiliación:

1. Se reduce a tres días naturales el plazo para comunicar las bajas y variaciones de datos para empresas y trabajadores (Real Decreto 708/2015 de 24 de julio (BOE de 25 de julio de 2015).
2. A partir del próximo mes de febrero, se reduce a los primeros seis días naturales de cada mes el plazo para el envío de las jornadas reales (Boletín de Noticias RED 09/2015, ya mencionado anteriormente).